

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00720 00

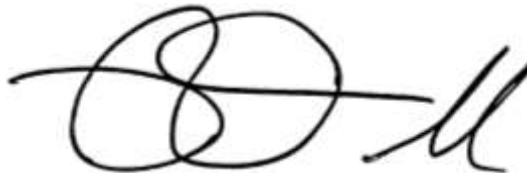
Se acepta la sustitución de poder¹ que hace el apoderado de la parte ejecutante a los abogados **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS y DANIEL CANIZALES CORTÉS** a quienes se les reconoce personería para actuar como procuradores judiciales de dicho extremo de la *litis*, con todo, se les advierte a los togados que no pueden actuar simultáneamente, tal y como lo prevé el art. 75 del C.G.P.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, acredite el acuse de recibido de los correos enviados², tal y como lo establece el penúltimo inciso del num. 8º del Decreto 806 de 2020.

Del mismo modo, de conformidad con el art. 7º *ibidem* se requiere a dicho extremo para que «...[afirme] bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar».


Atendiendo a lo solicitado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**³, por Secretaría, hágase la conversión de los depósitos judiciales existentes que estén a nombre de la sociedad concursada, acorde a al num. 6º de la comunicación remitida. **Ofíciense** como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 033 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

4

¹ Archivo digital "07AportaSustitucionSolicitudReconocimientoPersoneria".

² Archivo digital "08AportaTramiteDeNotificacionSolicitudSentenciaAolicacionMedidasCautelares".

³ Archivo digital "09SolicitudConversionDeTitulosSuperintendenciaSociedades".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30830c3467ed0cefef6afe3ba995b2c0bbf79c5f7429ddba60a831719d77140e**
Documento generado en 08/06/2021 04:21:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**